

Resolución Ministerial 285-2003-MTC/02

Lima, 15 de abril de 2003

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM regulan la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y disponen que tratándose de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, esta autorización se otorga mediante Resolución Ministerial, debiendo ser publicada con anterioridad al viaje;

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil es, de acuerdo a lo que establece la Ley de Aeronáutica Civil, Ley N° 27261, el órgano del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que ejerce la Autoridad Aeronáutica Civil en el país, y en ese sentido, goza de amplias facultades para supervisar e inspeccionar todas las actividades aeronáuticas civiles, labor que realiza entre otros, a través de sus inspectores;

Que, la Dirección General de Aviación de Costa Rica y la Federal Aviation Administration de Estados Unidos de América han organizado el Seminario de Estandares de Vuelo para las Autoridades de Aviación Civil de América Latina y el Caribe, evento que tendrá lugar en San José, Costa Rica, durante los días 22 al 24 de abril de 2003,

Que, según los términos de los Memorandos N° 0249-2003-MTC/12 y N° 0263-2003-MTC/12 de la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Informe N° 045-2003-MTC/12.04 de la Dirección de Seguridad Aérea de dicha Dirección General, se ha considerado necesario que los señores Gabriel Delgado León, Javier Calmell del Solar Varisco y Alvaro Balarezo Jenssen asistan al mencionado Seminario ya que los temas que se expondrán les permitirá cumplir con las funciones que le asigna la Ley N° 27261 y su Reglamento;

Que, los viajes del Director de Seguridad Aérea, el Sub Director de Operaciones y el Sub Director de Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil están financiados dentro del marco del acuerdo de Gestión de Servicios N° PER/01/801 suscrito por este Ministerio y la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI, organismo técnico de las Naciones Unidas, en observancia de la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 27261, conforme a las autorizaciones señaladas en la BECA/MISIÓN N° 011-04-2003 y la BECA/MISIÓN N° 017-04-2003 suscritas por el Coordinador Nacional del Proyecto OACI;



De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619, Ley N° 27791 y Decreto Supremo N° 047-2002-PCM

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de los siguientes funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la ciudad de San José, Costa Rica, durante las fechas que a continuación se indican, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial:

Del 21 al 22 de abril de 2003:

- Señor Gabriel Delgado León, Director de Seguridad Aérea

Del 21 al 24 de abril de 2003:

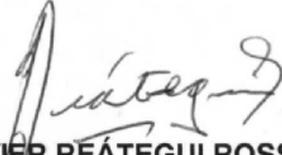
- Señor Javier Calmell del Solar Varisco
- Señor Alvaro Balarezo Jenssen

Artículo 2º.- Los gastos que irroguen los viajes autorizados precedentemente serán financiados con cargo al Acuerdo de Gestión de Servicios N° PER/01/801.

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los funcionarios mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado

Artículo 4º.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o tributos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese


JAVIER REÁTEGUI ROSSELLÓ

Ministro de Transportes y Comunicaciones

